

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarías de segunda categoría

Ayuntamiento de El Barraco (Avila), don Saturnino Casillas Candeleda.

Ayuntamiento de Niebla (Huelva), don Lorenzo Garza Melón.

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), don José Luis Hervás Burgos.

Depositarias de Fondos

Ayuntamientos:

Noya (La Coruña), don Guillermo García Iglesias.

Villena (Alicante), don Eduardo Pérez Esteban.

San Bartolomé de Pinares (Avila), don Rafael Zurita García.

Andújar (Jaén), don Manuel Hernández Rodríguez.

Alginet (Valencia), don Antonio Birlanga Casanova.

Silla (Valencia), don José Valor y Gadea.

Los Palacios y Villafranca (Sevilla), don Joaquín Rodríguez Reguera.

Vinaroz (Castellón), don Antonio Yáñez Lubián.

Manacor (Baleares), don Guillermo Alcover Aguiló.

Monóvar (Alicante), don José Garberi Conga.

Lucena (Córdoba), don Luis Amate Marco.

Mula (Murcia), don Jerónimo Zapata Moya.

Gijón (Oviedo), don Francisco Olvera Ruiz.

Vélez-Málaga (Málaga), don Manuel Mendoza Pineda.

Luchmayor (Baleares), don Luis Felipe González Martín.

Villafranca de Oria (Guipúzcoa), don Jesús Ilarraz Urtasun.

Alhama de Granada (Granada), don José Pérez Pérez.

Benifayó (Valencia), don Ernesto Coesa Sáez.

Cieza (Murcia), don José Luis Arcanada Tejedor.

Barbate de Franco (Cádiz), don Juan Sepúlveda Portales.

Cartagena (Murcia), don Rafael Pérez Martínez.

Montilla (Córdoba), don Sebastián Ruiz Vilches.

Utiel (Valencia), don José Granell Martínez.

Monzón (Huesca), don José Luis Sáinz Moreno.

Caspe (Zaragoza), don Francisco Cubedo Mesado.

Astorga (León), don Manuel Fuertes Fernández.

La Roda (Albacete), don Enrique Tabernero Portero.

Utrera (Sevilla), don Fernando Rivero López.

Felanix (Baleares), don José Mora Albert.

Los Santos de Maimona (Badajoz), don Juan Francisco Esteban Porteros.

Olesa de Montserrat (Barcelona), don Eduardo Pérez Ferrer.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife), don José Hernández Mediaidea.

Cortes de la Frontera (Málaga), don Eduardo Martín Zafra.

Sarria (Lugo), don José Manuel Villamil González.

Benavente (Zamora), don Alejandro Rubio Tardío.

Epila (Zaragoza), don Antonio Gracia Ayala.

Ronda (Málaga), don Octavio Soto Alba.

Almansa (Albacete), don José Pavía Rocher.

Alhama de Murcia (Murcia), don Juan Antonio Martínez Ruzafa.

Arganda del Rey (Madrid), don Luis Aboafía Ortega.

Ciudad Rodrigo (Salamanca), don Rodolfo-Otto Alonso Fernández.

Sallent (Barcelona), don Martín Sáiz Ibáñez.

Güímar (Tenerife), don Casiano Hernández Arvelo.

Los Realejos (Tenerife), don Benjamín Poncela Montes.

Tomiño (Pontevedra), don Epifanio Rosón Rosón.

Chantada (Lugo), don Eusebio Fernández Álvarez.

Ondárroa (Vizcaya), don Adolfo Mingo Serrano.

Premiá de Mar (Barcelona), don Jesús Fullana Seguí.

Calatayud (Zaragoza), don Angel Gonzalo Izarra.

Grado (Oviedo), don César Zardain González.

Fuengirola (Málaga), don Antonio Sicilia Sánchez.

Castro Urdiales (Santander), Félix Arévalo Martín.

Aznalcázar (Sevilla), don Carlos Buezas Benito.

Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), don Román Muñoz Robles.

Madridéjos (Toledo), don Francisco Jurdao Arrones.

Fuenteovejuna (Córdoba), don Francisco Guardado Castilla.

Cangas de Onís (Oviedo), don Modesto Dueñas Martínez.

Luque (Córdoba), don Antonio Briceño Castro.

Villacañas (Toledo), don Francisco Cepeda Maqueda.

Osuna (Sevilla), don José del Castillo Delgado.

Villanueva de Córdoba (Córdoba), don José Dueñas López.

Moya (Las Palmas), don Modesto Acebo Gómez.

Canet de Mar (Barcelona), don Félix Huerta Montesinos.

Caldas de Montbuy (Barcelona), don José Desaignes Juliá.

Tarancón (Cuenca), don Manuel Ramos Antón.

Miajadas (Cáceres), don Francisco Ibáñez Cabanillas.

Laviana (Oviedo), don Enrique Alvarez González.

Castuera (Badajoz), don Antonio Jiménez Muñoz.

Castelldefels (Barcelona), don Esteban Calafell Castelló.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en el caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se acuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de día 8 de mayo.)

(G. C.—7.986)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de abril de 1961, acordó la modificación del capítulo IV del título VII de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la villa de Madrid, así como la inclusión de un artículo, 265 bis, relativo a la sustitución de todas las llantas con ruedas metálicas en cualquier vehículo por llantas de goma; lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa 5), de nueve y media a doce y media de su mañana, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser objeto de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—8.047)

(O.—45.541)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

CADUCIDAD de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, por jubilación de don Eduardo de Aguilár y Gómez-Acebo.

La Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones comunica a esta Delegación de Hacienda la siguiente Orden ministerial de 19 de abril próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 del presente mes:

«En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 15 de mayo de 1961, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Eduardo de Aguilár y Gómez-Acebo.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

En su virtud y para el mayor conocimiento se inserta también en este periódico oficial.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez.
(G. C.—8.036)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en veinte de septiembre y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, con los números setecientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis y setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta de entrada y ciento dieciséis mil setecientos treinta y tres y ciento diecisiete mil quinientos sesenta y ocho de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por don Joaquín Rodríguez Rodríguez, de la propiedad de Mantequeras Rodríguez, S. A., para garantía de las resultas del expediente 12.998/99 por el arbitrio de reconocimiento sanitario de caramelos. Importan los depósitos tres mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta céntimos y setecientos diez pesetas con cuarenta céntimos, respectivamente, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Expediente 3.354/57.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—20.310)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de noventa y cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos (95.951,30 pesetas), seguido contra el Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Cadalso de los Vidrios (Madrid), don Telesforo del Pozo Parra, a causa de irregularidades cometidas en el Servicio de Giro Postal, con falta de fondos y abandono de destino en 15 de junio de 1959, y

1.º Resultando...—Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero, Partida de alcance la de noventa y cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos (95.951,30 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro, en virtud de la expedición del libramiento núm. 7.002 de la misma cantidad, hecho efectivo el 9 de diciembre de 1960, por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos de Madrid, con lo que quedó nive-

lado el descubierto de la misma.—Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Cadalso de los Vidrios (Madrid), don Telesforo del Pozo Parra, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual, desde la expresada fecha de efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.º de esta sentencia; y Cuarto Que condono al mencionado don Telesforo del Pozo Parra al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento; reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de cincuenta céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 85 de la ley del Timbre del Estado de 14 de abril de 1955, al número 53 de la Tarifa, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas; tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado. Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don Telesforo del Pozo Parra, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1961.—(Firmado.)

(G. C.—7.978)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2.º, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1960, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, como también la del Patrimonio municipal, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes.

Fuenlabrada, 10 de mayo de 1961.—El Alcalde, Ladislao Gil.

(G. C.—8.017) (O.—45.534)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Queda expuesta al público, durante quince días, y a los efectos de reclamación, la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de 1960, más otros ocho días, conforme al artículo 790, núm. 2, de la Ley.

Miraflores de la Sierra, a 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, Primitivo Frutos.

(G. C.—8.018) (O.—45.535)

CIEMPOZUELOS

Por plazo de quince días se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Habitantes de este Municipio, formado en 31 de diciembre de 1960, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ciempozuelos, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.019) (X.—1.104)

GALAPAGAR

La subasta para la construcción de un pozo de alumbramiento de agua potable en la finca de este Ayuntamiento, llamada «Arroyo San Gregorio», tendrá lugar el día cuatro de junio próximo, a las trece horas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galapagar, 10 de mayo de 1961.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Galapagar, al objeto de contratar la construcción de un pozo de alumbramiento de aguas potables en la finca de este Ayuntamiento, llamada «Prado arroyo San Gregorio», se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—8.043) (O.—45.540)

Audiencia Territorial de Madrid TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Fernández Lanseros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 75, de 1961, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid al recurso de reposición deducido por el recurrente con fecha 30 de julio de 1960, sobre forma de provisión de las plazas de Jefes de Sección del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—7.720)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Leopolda López-Fuchet y Vela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 97, de 1961, contra revocación de acuerdo tácito a petición del recurrente de que le fuese reconocido el derecho a percibir el sueldo de su categoría (Jefe de Negociado de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid), actualmente desempeñando el de Inspector diplomado de Rentas y Exacciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—7.721)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Pascual Herrero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72, de 1961, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de denegación tácita a la petición del recurrente con fecha 1 de julio de 1960 sobre percepción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—7.722)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Fernández Lanseros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 74, de 1961, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid al recurso de reposición deducido por el recurrente en 26 de abril de 1960 sobre baremo de méritos para ascenso en la categoría administrativa en el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—7.723)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal en funciones de primera instancia en esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, con el número 1-61, sobre reclamación de cantidad por descubiertos de cuotas, contra don Manuel Castro Chico, vecino de Pinto, calle Getafe, 2, en cuyas actuaciones se acuerda sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de referido expedientado:

Un camión, marca «3HC», con motor de gas-oil, matrícula M-108.244.

El tipo de la subasta será el de la tasación de los bienes, que lo han sido en doscientas mil pesetas.

El acto tendrá lugar el día 8 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, siendo la misma única y con dos licitaciones. En la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de tasación, y depositándose en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso una segunda, sin sujeción a tipo y con depósito igualmente del veinte por ciento de la adjudicación.

Los licitadores, para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta o tasación.

Dado en Getafe, tres de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.230)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa de Getafe, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura Especial del Trabajo de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, con el número 121/60, sobre reclamación de cantidad por descubiertos de cuotas, contra don Manuel Castro Chico, vecino de Pinto, calle Getafe, 2, en cuyas actuaciones se acuerda sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles por término de ocho días:

Un camión «3-H-C», con motor de gas-oil, matrícula M-108.244.

El tipo de la subasta será el de la tasación de los bienes, que lo han sido en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día ocho del próximo junio y hora de las doce, siendo la misma única y con dos licitaciones; en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del ti-

po de tasación y depositándose en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación, si la hubiera, y en su caso una segunda, sin sujeción a tipo y con depósito igualmente del veinte por ciento de la adjudicación.

Los licitadores, para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Getafe, a tres de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.231)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Herrero Blanco (José Manuel), nacido en Barbadillo (Salamanca), hijo de José y de Dolores, de treinta y un años, casado, domiciliado últimamente en la calle de General Pardiñas, núm. 63, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, como procesado en el sumario instruido con el núm. 156, de 1961, por falsedad y estafa con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 26 de abril de 1961.

(B.—1.983)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 22 de enero de 1957, llamando a Dolores Prado Pérez, procesada en el sumario instruido con el número 78, de 1956, por robo, por el Juzgado de instrucción núm. 4.

(B.—1.985)

JUZGADO NUMERO 6

Redondo Alvaro (Angel), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Gregorio y Gregoria, natural de Pradales (Segovia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 226, de 1952, sobre estafa.

(B.—1.898)

JUZGADO NUMERO 7

Pareja Llamas (José María), de cincuenta y seis años, hijo de Andrés y María, natural de Vélez Rubio, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Peñuelas, núm. 12, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario seguido por uso de nombre supuesto, con el número 287, de 1954, del Juzgado número 7.

(B.—1.924)

JUZGADO NUMERO 8

García Sandoval (Domingo), hijo de Mariano y Dominga, natural de Tarancon (Cuenca), carpintero, casado, de treinta años, domiciliado en la calle de Garellano, 6.

García Sandoval (Lorenzo), hijo de Mariano y Dominga, natural de Tarancon (Cuenca), encuadernador, casado, de treinta y un años, domiciliado en la calle de Berruguete, 41.

Sevillano Cabello (Luciano), conocido por Juan, hijo de Luis y Rosario, natural de Madrid, fabricante, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en la calle de Burgos, 13, segundo; y

Rivas Rodríguez (Jesús), hijo de Ramón y María, natural de Palas del Rey (Lugo), librero, casado, de cincuenta y siete años, domiciliado en la calle de la Montera, 31.

Procesados en causa seguida con el número 306, de 1959, por homicidio, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8, a fin de notificarles el auto de 28 de febrero último, dictado por la Sección sexta de esta Audiencia que les decreta la prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.979)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada el día 27 de abril de 1961 por el señor Juez de instrucción núm. 9, de Madrid, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 96, de 1950, por estafa, se ha acordado declarar canceladas y sin efecto las requisitorias que fueron libradas con fecha 5 de los corrientes y que se fijaron en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicaron en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia en 12 y 19 de abril de 1961, respectivamente, llamando al procesado Francisco Díaz Pividat, de cuarenta años, hijo de Francisco y Ascensión, natural de Abaurrea Alta (Navarra), en atención a que por la Superioridad se ha dictado auto en 26 del actual, decretando que continúe dicho procesado en libertad provisional.

(B.—1.980)

JUZGADO NUMERO 12

Expósito Crespo (Pascual), hijo de Rafael, de treinta y cuatro años, casado, albañil, domiciliado en la calle de Mira el Sol, 13, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 193, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.895)

Gómez Moreno (Eugenio), hijo de Fermín y de Francisca, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, calle de Baltasar Bache-ro, 43, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 193, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.894)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula la requisitoria publicada en 6 de marzo de 1959, llamando a Nieto Cantero (Ramón), de veintinueve años de edad, natural de Oviedo, provincia de Asturias, hijo de Ramón y de Andrea, de estado soltero, vecino de Oviedo, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 21, de 1959, del Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado y llevada a efecto su prisión.

(B.—2.017)

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar en 30 de junio de 1956 llamando a Castañeda Pagés (Rafael), de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Milagros, de estado casado, vecino de Madrid, procesado por estafa en causa número 482, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.016)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria fecha 14 de agosto de 1958, por la que se llamaba al procesado Eloidés Sierra Fernández, de veintidós años, hijo de Angel y Adela, nacido en Vega de Liébana, por consecuencia del sumario seguido contra

el mismo con el núm. 120, de 1956, por tentativa de estafa, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital.

(B.—1.981)

JUZGADO NUMERO 16

Alpañés Martínez (José), de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado, hijo de José y Dolores, natural de Murcia, y domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión para cumplir pena impuesta en el sumario instruido con el núm. 243, de 1949, sobre hurto.

(B.—1.994)

JUZGADO NUMERO 17

Cuevas Montero (José María), de treinta y cuatro años, hijo de José y Encarnación, natural de Osuna (Sevilla), soltero, vecino de Barcelona, Lafont, núm. 1, primero, segunda, procesado por atentado en causa núm. 14, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.897)

González Amorín (José), de veintitrés años, hijo de Guillermo e Isabel, soltero, domiciliado en Madrid, Cavanilles, número 27, procesado por atentado en causa núm. 14, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.896)

JUZGADO NUMERO 18

Bustos Ruiz (Donato), de treinta y tres años, hijo de Francisco y Teodora, natural de Montalvo (Cuenca), y que estuvo domiciliado en la calle Vizconde de Arleson, núm. 12, piso tercero derecha, procesado por estafa en causa núm. 2, de 1961, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.012)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de «Comercial Vinícola, S. A.», representada por el Letrado don Luis Prieto Calle, contra don José Luis García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Un mostrador propio para bar, de acero inoxidable en la parte de servicio o bandeja, revestido en su exterior en uralita color negro, imitando mármol, de 2,5 metros de largo su bandeja y tres grifos (sin serpentín).

Seis mesas rectangulares con tablero de uralita, en verde jaspeado.

Seis sillas de madera curvada. Los derechos de traspaso del local dedicado a vinos, sito en la planta baja del número 16 de la calle de Segovia, de esta capital.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día cinco de junio próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la calle de Segovia, número dieciséis, de esta capital.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, en cuantos se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.313)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número diecisiete de orden, del año mil novecientos sesenta, a instancia de don Casto Rubio Elvira, representado por don Jorge Juan Suárez Gendra, contra don Anastasio Martínez Ramón, sobre reclamación de cantidad—mil seiscientos veinticuatro pesetas con treinta céntimos—, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una nevera, marca «Gómiz», metálica, color blanco.

Un sofá cama completo, es decir con su correspondiente somier y colchón de hierro, color azul.

Seis palas carboneras con mango de madera.

Seis legones bellota.

Seis azadas bellota.

Cincuenta metros enrejado, de un metro de ancho.

Un peso balanza de diez kilos con plato dorado.

Una mesa bureau, para despacho, color nogal oscuro, con tres cajones.

Cincuenta kilos de alambre galvanizado número 18.

Veinticinco kilos de puntas de 5, 6 y 8 centímetros.

Doce cubos de plástico, de unos 6 a 8 litros.

Seis cerraduras, marca «U. C.», de 60 mm.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día dieciséis de junio próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Anastasio Martínez Ramón, vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Platería, número treinta y uno.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.311)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 669, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1961.—El señor don Pedro Redondo

Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Rafael Mora Valenzuela, de treinta y dos años, casado, sastre, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y Antonia Pocostales Roseras, de setenta años, viuda, sus labores, domiciliada en Constructora Benéfica, 26,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Rafael Mora Valenzuela y Antonia Pocostales Roseras, declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Rafael Mora Valenzuela, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1961.
(B.—1.613)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 257, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1961.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Francisco Alonso González, de sesenta y tres años, viudo, guarda jurado, domiciliado en el cuartel del Real Club de Puerta de Hierro (El Pardo), contra Vicente Bonet Gómez, de sesenta y seis años, casado, pastor, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado el Patrimonio Nacional del Estado, y como responsable civil subsidiario Lorenzo Sánchez Albarrán, por supuesta falta de pastoreo, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Vicente Bonet Gómez, como autor de una falta de pastoreo abusivo, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Lorenzo Sánchez Albarrán, dueño del ganado denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Vicente Bonet Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1961.
(B.—1.614)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.222, de 1960, por malos tratos, digo, por falta contra el orden público, a virtud de denuncia de Alfonso Martín Torres, contra otro y Antonio Ortiz González, de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Aranjuez, núm. 21, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo del actual año, por la que se condena a los acusados Domingo Carballo Rodríguez y Antonio Ortiz González, como autores responsables de las faltas contra el orden público objeto de autos, a las respectivas penas de 75 y 30 pesetas de multa, con represión privada, y a que el primero abone dos terceras partes de las costas originadas en el juicio, satisfaciéndose por el segundo la tercera parte restante de expresadas costas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludido acusado Antonio Ortiz González, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.484) (B.—1.595)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.171, de 1959, por daños, a virtud de denuncia de Venancio Galán Collado, contra José Pérez Lozano, de treinta y tres años, casado, taxista, hijo de Angel y de Dominga, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Vicente Mártir, núm. 9, duplicado, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo pasado, por la que se condena a referido acusado, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone por vía de indemnización al denunciante perjudicado Venancio Galán Collado la cantidad de 350 pesetas y a que pague las costas originadas en el juicio. De igual modo condeno a Clara González Peña, como responsable civil subsidiaria en el caso de autos, tan sólo al pago de dicha indemnización, por si la misma no fuera efectuada por indicado acusado, merced a su insolvencia.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludido José Pérez Lozano, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.483) (B.—1.596)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 822, de 1960, por lesiones, contra Primitivo Rodríguez García, a virtud de denuncia de doña Mercedes Xiques Silva, de cincuenta y cinco años, soltera, profesora de Historia y Geografía, natural de Carupano, estado Sucre (Venezuela), vecina de Madrid, y Benito Díaz González, de seis años, hijo de Benito y de Luz, natural de Madrid, ahijado de la anterior, ambos domiciliados últimamente en esta capital, residencia de Joaquín García Morato, núm. 5, primero, y en la actualidad en ignorados paraderos, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo pasado, por la que se condena al acusado indicado Primitivo, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y a que pague las costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a indicados denunciados, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de mil 1961.

(G. C.—7.486) (B.—1.597)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.063, de 1960, por malos tratos, contra María Campos Zarco y otras, a virtud de denuncia de Isabel Izquierdo García, de treinta y cinco años, casada, hija de Marcelino y de Lucrecia, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Magnolias, núm. 50, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo del actual año, por la que se condena a las acusadas María Campos Zarco, Lucrecia Zarco Maquedano y Celestina Campos Zarco, como autoras responsables: la primera, de una falta de malos tratos de palabra y de obra, por los que produjo a la denunciante Isabel Izquierdo García, a la pena de 30 pesetas de multa, y a las citadas en segundo y tercer lugar, asimismo de las faltas indicadas de malos tratos de palabra, por los que igualmente causaron a dicha denunciante, a las penas de 20 pesetas de multa para cada una, y a que las tres paguen por iguales partes las costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludida denunciante, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.485) (B.—1.598)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.115, de 1960, por lesiones, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Purificación Muñoz Jiménez, de

veintiocho años, hija de Antonio y de Felicidad, natural de Covo de Cerrato (Palencia), y Luisa Heredia Salazar, de diecinueve años, casada, hija de Diego y de Josefa, natural de Madrid, ambas domiciliadas en Madrid, calle de Manuela Mínguez, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo del actual año, por la que se condena a las mismas, como autoras responsables de las faltas de lesiones por la que mutuamente se produjeron, a las respectivas penas de cuatro y tres días de arresto menor y a que paguen por mitad las costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludidas denunciadas, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.489) (B.—1.599)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 73, de 1961, por lesiones y malos tratos, contra Mariano Felipe Martínez, y a virtud de denuncia de Lorenzo Pozal Rodríguez, de treinta años, soltero, albañil, hijo de José y de Sofía, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Leis, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo del actual año, por la que se condena al acusado Marino Felipe Martínez y denunciante Lorenzo Pozal Rodríguez, como autores responsables: el primero, de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, a la que le servirá de abono los tres días que el mismo permaneció en detención preventiva con motivo a los hechos de autos, y a que pague dos terceras partes de las costas del juicio; y el segundo, de otra falta de malos tratos de obra, igualmente a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y a que abone la tercera parte restante de expresadas costas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludido denunciante, expido la presente, ello por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de marzo de 1961.

(G. C.—7.487) (B.—1.601)

En el expediente de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 24, de Madrid, con el núm. 705, de 1960, por lesiones por imprudencia, contra Daniel Barreda Sacristán, a virtud de denuncia de otro y Santiago Fadrique Benítez, de treinta y dos años, casado, calefactor, hijo de Faustino y de Casimira, natural de Valdeotillas (Valladolid), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castillo de Simancas, núm. 7, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo pasado, por la que se condena a dicho acusado Daniel Barreda, como autor responsable de dos faltas de lesiones por imprudencia, a la conjunta pena de 50 pesetas de multa, con represión privada, y a que pague las costas del juicio, reservando al denunciante Miguel de las Heras Sanz la acción civil que pudiera asistirle.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludido denunciante Santiago Fadrique expido la presente, ello por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.482) (B.—1.602)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 296, de 1958, por lesiones, contra Francisco Antonio Lara Márquez, José Salvador Barrero Cruz y Enrique Mestre García, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha practicado por el Secretario la siguiente

Tasación de costas.— Tasas, art. 28, tarifa 1.ª (D. 18-6-1959), 100 pesetas. Tasas, Disposición Común 21 (D. 18-6-1959), 30 pesetas.—Tasas, art. 10, tarifa 5.ª (D. 18-6-1959), 375 pesetas.—Tasas, art. 31, tarifa 1.ª (D. 18-6-1959), 150 pesetas.—Tasas, art. 29, tarifa 1.ª (D. 18-6-1959), 30 pesetas.—Tasas, Disposición Común 6.ª (D. 18-6-1959), 400 pesetas.—Reintegro calculado, 50 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad Judicial, 24 pesetas.— Importa la presente tasación mil ciento cincuenta y nueve pesetas (1.159 pesetas), salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento por término legal a los condenados a su pago Francisco Antonio Lara Márquez, José Salvador Barrero Cruz y Enrique Mestre García, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 10 de abril de 1961.

(G. C.—7.570) (B.—1.671)

CONSTANTINA

En el juicio de faltas núm. 161, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Antonio Medina Merino, por daños a José Pires Madeira, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta, practicada en dicho juicio, por término de tres días:

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 25 pesetas.—Reintegro del expediente, 20 pesetas.—Derechos de registro, 20 pesetas. Derechos de tramitación en el juicio (artículo 28-1.ª, D. 18-6-1959), 100 pesetas.—Derechos de diligencias previas (artículo 28-1.ª), 15 pesetas.—Derechos en la ejecución de sentencia (29-1.ª), 30 pesetas.—Derechos de cumplimiento de dos despachos (31-1.ª), 50 pesetas. Derechos de expedición de dos despachos (Disposición Común 6.ª), 100 pesetas.—Derechos de suspensión del juicio (artículo 28-1.ª), 40 pesetas.—Multa impuesta, 12,50 pesetas.—Pólizas de Mutualidad, 10 pesetas.—Total, 422,50 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Antonio Medina Merino la suma de cuatrocientos veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero (en Constantina, a 15 de abril de 1961.

(G. C.—7.679)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Asensio Peral (Jorge), hijo de Angel y de Dolores, natural de La Coruña, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Bloque E (Colonia de Girón), Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 3, ante el Juez instructor don Herminio Roncero Cano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de abril de 1961.— El Juez instructor, Herminio Roncero Cano.

(G. C.—7.739)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25